



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN EVANGÉLICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Remitida por la autoridad religiosa competente a la Consejería de Educación y Universidades relación de candidatos para la impartición de Religión Evangélica de Primaria y Secundaria, por Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se hizo pública dicha relación para la impartición de esta enseñanza en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Una vez finalizada la actuación de la comisión de baremación de los méritos alegados y asignadas las puntuaciones a los participantes, esta Dirección General **RESUELVE**:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de participantes admitidos, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IA: Provisional de admitidos de Primaria.
- Anexo IB: Provisional de admitidos de Secundaria.

SEGUNDO. Aprobar las listas provisionales de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IIA: Provisional de excluidos de Primaria.
- Anexo IIB: Provisional de excluidos de Secundaria.

TERCERO. Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente los méritos alegados, con el fin de que puedan subsanarlos.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 20 de marzo de 2017, los candidatos incluidos en dichas listas dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 19 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la



Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enrique Ujaldón Benítez.

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)



ANEXO IIA EXCLUIDOS PRIMARIA

			1.1	1.2	TOTAL I	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.3	2.3.1	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL II	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.3	3.4	TOTAL III	TOTAL	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Causa de Exclusión																					
...15432L	ESPINOSA GONZÁLEZ, NOEMÍ	7	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

Código Descripción
 7 Documentación acreditativa del requisito no compulsada

ANEXO IIB EXCLUIDOS SECUNDARIA

			1.1	1.2	TOTAL I	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.3	2.3.1	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL II	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.3	3.4	TOTAL III	TOTAL	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Causa de Exclusión																					
,,,94250V	LARREA MARTÍNEZ, GUSTAVO EFRÉN	16	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

Código Descripción
 16 No alega la formación pedagógica y didáctica



Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos

ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CIRCUNSTANCIAS NO ACREDITADAS DEBIDAMENTE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR O DEFECTO A SUBSANAR
...15432L	ESPINOSA GONZÁLEZ, NOEMÍ	1.1 2.1 3.1 3.2 3.4	Debe presentar fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
...03629G	GESTAL FERNÁNDEZ, JUAN	2.1 3.4	Debe presentar fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
...04285C	HEREDIA VARGAS, RAFAEL	2.1 2.3.1 3.1	2.1 Debe presentar certificación académica del título alegado como requisito. 2.3.1 No consta abono de los derechos de expedición del título. 3.1 Los cursos convocados por la Universidad deben ir firmados por el Rector o Vicerrector.
...94250V	LARREA MARTÍNEZ, GUSTAVO EFRÉN	3.4	Debe presentar fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.